

Documento extraído de la reflexión sobre el modelo de Consejo Vasco de Bienestar Social en la Permanente Delegada del 15/06/04

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Vasco de Bienestar Social que tuvo lugar el 15 de marzo de 2004 se inició la reflexión sobre el modelo de Consejo Vasco de Bienestar Social que nos gustaría tener en el futuro, reflexión que se continuó en la reunión del 15 de junio de este mismo año. Este es un documento que pretende ser la antesala de la toma de decisiones en la Comisión Permanente Delegada para, posteriormente, pasar al Pleno del Consejo.

Con el objeto de contar con documentación de apoyo, previo a dicha sesión se remitieron materiales sobre modelos de consejos autonómicos, municipales y sectoriales en el estado español, algunos consejos participativos en la CAPV y un extracto del mapa de experiencias participativas en Euskal Herria, que pudieran aportar ideas para mejorar su funcionamiento.

En este documento recogemos de manera ordenada las consideraciones y comentarios surgidos en ambas reuniones, con el objetivo de ir definiendo los matices y nuevas aportaciones de cara a la redacción del nuevo decreto de renovación del Consejo Vasco de Bienestar Social.

A este documento se le acompaña otro de propuesta de composición del Consejo y la Comisión Permanente Delegada.

Previo a iniciar la presentación de las aportaciones recogidas, consideramos conveniente incorporar en la presentación del decreto la mención expresa a la Ley de Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia, el Plan Vasco de Inserción y La Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social, que crea la Comisión Permanente para la Inserción.

A continuación recogemos las aportaciones a las principales cuestiones a considerar en el futuro decreto.

1. Comenzamos por la primera gran cuestión relativa a la **finalidad** del Consejo, sobre la cual hay consenso.

- Como punto de partida, se entiende que es un consejo fundamentalmente **asesor o consultivo** cuya participación es preceptiva en algunas situaciones.
- Igualmente sería un **espacio para que diversos agentes e instancias sociales hicieran llegar sus aspiraciones y propuestas** en materia de bienestar social al Gobierno Vasco, entendido como instancia de coordinación de la acción social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Desde ese punto de vista tendría que haber una clara contribución del Consejo, se dice, a la **articulación del sistema** vasco de servicios sociales y, en general, a la acción social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. En segundo lugar, en referencia a las **funciones** del Consejo, se hizo especial énfasis en tres cuestiones tan importantes como son las siguientes:

- Se echa en falta una voz propia más fuerte, un **papel referencial**, una mayor capacidad de ser caja de resonancia, es decir, una mayor presencia e imagen pública del Consejo. En este sentido, se aboga por incorporar la función de **elevar al Gobierno y a los agentes intervinientes en materia de bienestar social recomendaciones y prioridades** en dicho ámbito y, al tiempo, **ser informado de las actuaciones** de dichos agentes en materia de bienestar social.
- Se matiza que, ligada a la idea de autonomía, la socialización del Consejo pasa por una **mayor participación pública que respalde las decisiones de Gobierno Vasco** que hayan sido adoptadas previamente por el Pleno.
- También se dijo que tendría que asumir en mayor medida su papel de **catalizador y dinamizador** de otros consejos bien de ámbito geográfico más reducido (como los territoriales o municipales) o bien vinculados a temáticas que

tienen que ver con el bienestar social (se habló de los relacionados con drogodependencias, accesibilidad, cooperación).

3. Otra de las cuestiones importantes debatidas es la relativa al **funcionamiento** del Consejo. Existe consenso en la necesidad de dotarlo de una dinámica más ágil, viva, y participativa que haga de él un órgano eficaz en su tarea.

Por esto mismo, se apunta la necesidad de que el Consejo cuente con un **plan de acción** (estratégico, de gestión) que articule sus intervenciones, a propuesta de la Comisión de Estudios y Propuestas. Dicho plan (trienal o cuatrienal) debiera servir, así mismo, para dinamizar la interlocución con los observatorios, las universidades, el Ararteko, etc.

Para ello se apuntan tres recursos necesarios:

Asesoría profesional externa para la dinamización interna del Consejo

Tras debatir sobre las opciones existentes, por un lado dinamizar el Consejo mediante: una secretaría técnica externa o una secretaría técnica facilitada desde la Dirección o una persona liberada del propio Consejo o una asesoría profesional externa, se opta por esta última fórmula como la más adecuada. Y cuyas funciones debieran ser las de dinamizar, coordinar y gestionar las acciones del Consejo (en su Pleno, Delegada y Comisiones). Esta persona debiera contar en todo momento con unos recursos de apoyo mínimos aportados por la Dirección.

Portavocía para su representación institucional

No obstante, se opina que esta fórmula debería ir acompañada de una figura (órgano unipersonal) que asumiera la función añadida de portavoz del Consejo en el plano público y se convirtiera así en su imagen social visible, además de conservar las funciones que le son propias como vocal del Consejo. Se asume también (tras rechazar la idea de que sea una persona ajena al Consejo) que esta función debiera encomendársele a una persona perteneciente al Tercer Sector, para garantizar su independencia política y asociaciones indebidas.

Se abre el debate sobre la posibilidad de que esta persona asumiera el cargo de vicepresidenta ejecutiva del Consejo (elegida por todas las personas miembro del

Consejo y a propuesta del Tercer Sector?), tal y como ocurre por ejemplo en el Consejo Vasco del Voluntariado, pero esta fórmula va ligada a la decisión definitiva sobre si es vocal del Consejo o persona externa al mismo.

Quedaría por zanjar definitivamente el debate abierto en torno a la posibilidad de que ambas funciones (coordinación y representación) sean desempeñadas por una misma persona, coordinadora independiente ligada a una secretaría técnica, y que sea a la vez portavoz e imagen pública del Consejo, con vocación de liderazgo.

- Se hace hincapié, además, en que se dote al Consejo Vasco de Bienestar Social de un **presupuesto propio**, propuesto por el Consejo y calculado en función del plan de acción, e independiente del Departamento de Bienestar Social, como recurso indispensable para garantizar sus actuaciones.
- Asimismo, se comenta la necesidad de activar en la **página web** del Departamento un directorio de las personas miembro del Consejo e informaciones y documentaciones en él tratadas, a fin de facilitar las comunicaciones de forma ágil e interactiva.

4. Otra cuestión sería la de la autonomía y envergadura del Consejo.

Si bien en opinión de algunas personas el hecho de que el Consejo dependa del Departamento de Bienestar Social le puede restar autonomía, se concluye que la independencia no se consigue por no depender de un Departamento y que ésta debe garantizarse, por ejemplo, a través de la aprobación de documentos propios.

En este punto se debatió sobre tres cuestiones clave: el liderazgo, la legitimación y la integración del Consejo en otros ámbitos y a otros niveles de articulación. Se concluye que estas cuestiones se podrán lograr paulatinamente en la medida en que el Consejo adquiera protagonismo en la articulación del sistema y se convierta en un **espacio al que hacer llegar aspiraciones y propuestas** en materia de bienestar social (previo trabajo de las Comisiones) y **emisor de dictámenes y recomendaciones** que sirvieran para **marcar las líneas o directrices generales** en materia de bienestar social en la CAPV (elaboración de

planes como el Plan Vasco para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano o el Plan Vasco del Voluntariado).

5. Vinculada a esta última consideración, habría que delimitar el **ámbito** (temático, si se quiere) de actuación del Consejo.

Al surgir de la Ley de Servicios Sociales pareciera que se circumscribe a éstos, pero hay que ver si se quiere que sea así y, en definitiva, en qué medida se le quiere dar un carácter interdepartamental (e interinstitucional) que evite duplicidades y garantice mediante relaciones periódicas el intercambio de información.

6. En cuanto a la **estructura** no aparecen grandes alternativas a la existencia de un Pleno, una Comisión Permanente Delegada y otras comisiones.

Se entiende que en el Pleno, en principio, se discuten, analizan, valoran y aprueban las propuestas de las Comisiones Técnicas, previo paso por la Comisión Permanente Delegada.

En este sentido se aboga porque las Comisiones tengan más autonomía y peso, al estilo de la Comisión Permanente para la Inserción. También aparece la posibilidad de estructurar el espacio interinstitucional a nivel de Consejo de este mismo modo.

Lo que sí aparece en varias intervenciones es la necesidad de contar con un equipo profesional de apoyo al Consejo tal y como se ha mencionado más arriba. Se insiste mucho en que se dote de medios y recursos al Consejo.

7. En relación a la **composición y tamaño** del Consejo, está claramente instalada la idea de comisión paritaria, pero también la necesidad de establecer una serie de **criterios pautados de elección de representantes** sociales. Es decir, primar la comunidad autónoma sobre el ámbito territorial, preferentemente la entidad que trabaje en al menos dos territorios antes que la que trabaje sólo en uno, etc.

8. En cuanto a su **elección**, ésta puede realizarse por sectores o ámbitos de actuación como ha venido haciéndose hasta ahora, por elección abierta o a **propuesta de las Comisiones Sectoriales** del Consejo u otros espacios ya instaurados, propuesta que parece ser la más lógica por cuanto se trata de espacios en los que ya hay una elección previa de representantes.

9. **El Pleno**

Si bien se reflexionó sobre la posibilidad de hablar de un Pleno más reducido esta idea se abandonó por la dificultad que presentaría plantear la salida de alguna de las personas miembro en la actualidad.

Por el contrario, en una primera revisión de la composición actual del Consejo se detectan varias **realidades y agentes sociales** no representados, a los cuales se considera conveniente incorporar:

- Organizaciones profesionales:

- Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales de Euskadi, de reciente creación, puesto que puede aportar una nueva perspectiva desde la implicación directa con las diversas problemáticas existentes.

- Organizaciones empresariales:

- Gizardatz, con vocación de representar a las entidades que trabajan en el tercer sector (queda por aclarar si el hecho de que sea una asociación vizcaína pudiera suponer un problema).

- Organizaciones sociales:

- Colectivo de personas mayores, actualmente solo representado por la Asociación de Jubilados y Pensionistas y del que debiera ampliarse su representatividad dada la importancia del colectivo.
- Colectivo de Infancia, ya que en la actualidad solo está en parte representado el colectivo de infancia en situación de maltrato.
- Colectivo de discapacidades sensoriales (no oyentes o invidentes), puesto que solo están representados los colectivos de discapacidades motoras, intelectuales y mentales. En cualquier caso habría que tener en cuenta la necesidad de intérpretes, recursos técnicos específicos, etc.
- Colectivo de mujer.

- Se desestima en principio la posibilidad de incorporar a los colectivos de personas inmigrantes y drogodependientes por contar con espacios propios (Foro de Inmigración y Consejo Vasco de Drogodependencias respectivamente) con los que el Consejo debe asegurar la interlocución.
- Otras incorporaciones que se van sugiriendo, pero que no fueron habladas en la reunión del 15 de junio: Organizaciones que trabajan contra la discriminación por la orientación sexual.

□ Con respecto a la **representación institucional**, se mantiene la actual composición de un representante por cada Diputación y tres en representación de los municipios vascos. El Departamento deja abierta la posibilidad de reducir su representación a 2 ó 3 personas. En cuanto a los demás Departamentos implicados, si bien se considera que son demasiadas áreas tampoco es menos cierto que resultaría imposible reducir su número.

□ Respecto a la posibilidad de incorporar como vocales del Consejo a **otros agentes sociales no representados**, como pudieran ser las personas usuarias de los servicios sociales, determinadas federaciones o redes, otros colegios profesionales, universidades, personas expertas, obras sociales de cajas de ahorros, etc. se desestima dicha opción puesto que la pertenencia al Consejo se entiende que debe delimitarse a la Administración Pública, el Tercer Sector, los sindicatos, los colegios profesionales y las empresas del sector.

□ No obstante, se constata la necesidad de mantener con todos ellos **estrategias de actuación y comunicación** que permitan solicitar información sobre necesidades y aunar esfuerzos.

10. La Comisión Permanente Delegada

□ Donde sí parece necesario reducir el número de miembros, mediante decreto, es en la composición de la Permanente Delegada, limitándolo a las personas que coordinaran las Sectoriales o Especializadas y garantizando la paridad entre la administración y el tercer sector, pudiendo considerarse un número de personas representantes adecuado el de 10 ó 12.

11. Las Comisiones Sectoriales o Especializadas

- Se comenta la necesidad de clarificar y simplificar sus funciones, estructuras y procedimientos, así como garantizar una composición adecuada (reducida), de modo que estuviera representada la gente más interesada y motivada.

Para cualquier comunicación

Como hemos venido haciendo hasta la fecha, para remitir cualquier comentario o sugerencia sobre el documento, pueden dirigirse a las siguientes direcciones:

Fernando Fantova ffantova@euskalnet.net
Iratxe Mier imier@fundacionede.org

Igualmente se pueden hacer llegar las aportaciones al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

Vitoria-Gasteiz, 1 de septiembre de 2004